



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 080 -2017-MDS.

Villa Sepahua, 05 de Mayo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA.

VISTO:

El Informe N° 0012-2017-RR.CC.MDS, de fecha 03 de Mayo del 2017, emitida por la Jefa de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Sepahua; sobre propuesta para la Celebración de Matrimonio Civil Comunitario;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N°27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades son órganos de Gobierno Local, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público y por consiguiente gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Artículo 9°, numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como una de las atribuciones del Consejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar tasa, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

Que, es objetivo de la Municipalidad Distrital de Sepahua, en el presente año, regularizar la situación legal de las uniones de hecho, con la finalidad de garantizar y fortalecer a la familia, y el propósito de la entidad edil es brindar las facilidades del caso para la celebración de los matrimonios comunitarios a favor de la población.

Que, en nuestro país y en especial en nuestro Distrito las uniones de hecho constituyen el tipo de convivencia más usual, mediante el cual las parejas hacen vida común, con las responsabilidades y obligaciones recíprocas que la ley prevé, ante las uniones de hecho, es deber del Estado a través de los Gobiernos locales proteger la consolidación de los núcleos familiares; de conformidad a lo establecido en el artículo 248 del Código Civil, con la Celebración del Matrimonio Civil.

Que, con Informe N° 0012-2017-RR.CC.MDS de fecha 03 de Mayo de 2017, la jefa de Registro Civil, señala que por celebrarse el XXXV Aniversario de Creación Política del Distrito de Sepahua, solicita que se apruebe la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario.

Estando las Consideraciones precedentes, conforme al Código Civil y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario, el día 31 de Mayo del 2017, a horas 10:00 a.m en el Palacio Municipal, con motivo de celebrarse el XXXV Aniversario Del Distrito de Sepahua.

Municipalidad Distrital de Sepahua
Jr. Seminario S/N

"Sepahua Tierra Ecológica con Identidad Cultural, en las Comunidades Nativas"





ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que para los efectos señalados en el artículo primero del presente acto Resolutivo, los contrayentes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Partida de Nacimiento Original (Ambos Novios).
- b) Certificado Médico (Ambos Novios).
- c) Certificado Domiciliario (Ambos Novios).
- d) Certificado de Soltería (Ambos Novios).
- e) Copia de DNI (Ambos Novios).
- f) Copia de DNI (02 testigos)
- g) En caso de ser menor de edad, presentar autorización de padres.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el cumplimiento de la presente Resolución, a través de la Oficina de Registro Civil y la Oficina de Imagen Institucional, así como la publicación y difusión de la presente disposición y demás acciones necesarias.

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General el registro, distribución y archivo del presente documento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
 ALCALDIA
 EN LUIS A. ADALTO CHICOLLIANQUI
 ALCALDE DISTRITAL

